ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	**PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES** **FORMATO AVISO**	Código: FOR-DSS-005 Versión: 2 Fecha: Memo Int. 49329 – 27/09/2017 Página: 1 de 1

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente a la señora **STELLA MORA AGUDELO** con **C.C 41.506.714** a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No. E2019057328 y RQ 2776922019 de fecha 15/11/2019.

EL SUSCRITO
HELMAN ALEXANDER GONZÁLEZ FONSECA
Subdirector Local para la Integración Social Usme Sumapaz.

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

1. Se desconoce la información o datos sobre el destinatario_____
2. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS
3. Porque la dirección es incorrecta_____
4. La dirección no existe ___X___
5. El destinatario desconocido_____
6. No hay quien reciba la comunicación. _____
7. Cambio de domicilio _____
8. Otro, _____

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No. E2019057328 y RQ 2776922019 de fecha 15/11/2019. Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÒN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 23 de diciembre de 2019 a las ***07:00 am***

_____
HELMAN ALEXANDER GONZÁLEZ FONSECA
Subdirector Local para la Integración Social Usme Sumapaz.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÒN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy 30 de diciembre de 2019 a las ***04:30 pm***

_____
HELMAN ALEXANDER GONZÁLEZ FONSECA
Subdirector Local para la Integración Social Usme Sumapaz.

Proyectó: *Ginna Paola Fajardo Peña. Instructor 313 -05.*

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RAD:S2019128666
Fecha: 2019-11-19 16:03:14
Código Dep
Remite: SUBDIRECCIÓN LOCAL USME - SUMAPAZ
Destino: STELLA MORA AGUDELO
Asunto: solicitud de reembolso de bonos pendient
Fol: Anexos: 0

FOR-BS-046

Código 12330

472 Motivos de Devolución			
	Desconocido	X No Existe Número	
	Rehusado	No Reclamado	
	Cerrado	No Contactado	
Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado	
No Reside	Fuerza Mayor		

26 NOV 2019

Fecha 1: DIA MES AÑO R D	Fecha 2: DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor: Jhon Barbosa	Nombre del distribuidor:
C.C.	C.C.
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:
Observaciones:	Observaciones: NO 88-25 Este nueva

Bogotá D.C., 19 de Noviembre de 2019

Señora
STELLA MORA AGUDELO
Documento de Identidad N° 41.506.714
Compostela
KR 7D ESTE 88 SUR 25
Código Postal 110531
Teléfono: 3195987808
Ciudad

Asunto: solicitud de reembolso de bonos pendientes

Referencia: Respuesta Solicitud identificada con E2019057328 y RQ 2776922019 del 15/11/2019

Apreciada Señora Stella:

En respuesta a la solicitud presentada ante esta Subdirección Local de la Secretaría Distrital de Integración Social, nos permitimos informarle que analizadas las nóminas, estas reportan dos pagos pendientes por cobrar por parte de la participante del apoyo económico Nelly Mora Agudelo identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.667.483. Así mismo, se le comunica que de acuerdo al manual operativo del Programa de Protección Social al Adulto Mayor, hoy Colombia Mayor, los beneficiarios que se encuentran hospitalizados y no puedan desplazarse para retirar el subsidio, se realizará el pago a través de apoderado; para lo cual en en el momento del pago del subsidio, el pagador verificará la siguiente información del autorizado por el beneficiario:

a) Exigirá al reclamante la presentación de su cédula de ciudadanía, UNICAMENTE la original, amarilla con hologramas de acuerdo con lo establecido por el Decreto 4969 de 2009.

b) Exigirá al reclamante la entrega del poder debidamente otorgado por el beneficiario del subsidio ante Notario o Juez, donde consigna su autorización expresa para que el cobro del subsidio lo realice el autorizado. Dicho poder no puede tener una vigencia superior a treinta (30) días.

c) Verificará el contenido del poder así: El poder debe estar firmado y llevar la huella dactilar del beneficiario, la firma de aceptación del apoderado, los números de documentos de identificación tanto del otorgante (el beneficiario) como del apoderado (quien lo acepta, hará el cobro y recibirá el pago a nombre del adulto mayor), haciendo expresa manifestación que se lo faculta para el cobro del subsidio en nombre del adulto mayor. Bajo ninguna circunstancia un poder puede otorgarse para cobrar más de un periodo de pago, es decir, que solamente es válido para el periodo de pago que se está efectuando. Ningún poder puede carecer de los elementos enunciados. El artículo 36 del Decreto Ley 19 de 2012, establece frente a los recursos del Sistema de Seguridad Social Integral, mantiene el requisito de autenticación de firmas ante Notario Público ó Juez de la República. El poder puede ir dirigido a nombre de la "entidad pagadora" o del administrador fiduciario, sin necesidad de identificar la entidad pagadora. El poder puede ser otorgado individualmente por el beneficiario o por varios de ellos a un mismo tercero autorizado.

d) Verificará que el beneficiario se encuentre registrado en el archivo de pagos y esté establecido el valor del subsidio o subsidios a pagar.

e) Verificará la cédula de ciudadanía y los nombres completos del beneficiario contra la información del registro de pagos, y/o listados que allegue el Administrador Fiduciario, y el poder que ha sido entregado por el autorizado. Dejará el documento que contenga el poder original.

f) El pagador, dejará conforme a sus propios sistemas el registro del pago.

FOR-BS-046

Al cumplimiento de todo lo anterior, el pagador efectúa el pago al autorizado.

Con esta información esperamos dar respuesta a su solicitud, así mismo le manifestamos nuestra disposición para trabajar por una **BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS** y fortalecer la interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,

HELMAN ALEXANDER GONZÁLEZ FONSECA
Subdirector Local para la Integración Social Usme Sumapaz

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.intregracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días despues de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Proyectó: Ginna Paola Fajardo Peña, Instructor 313-05
Revisó: Sandra Milena Díaz Jiménez- Profesional Universitario
[illegible] Martínez – Apoyo jurídico –CPS23-2019

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Ginq

Centro Operativo: UAC.CENTRO
Orden de servicio: 12862662
Fecha Pre-Admisión: 22/11/2019 13:16:24

YG246336942C0

1111 526

Remitente
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
NIT/C.C/T.I:899999061
Dirección: CARRERA 7 # 32 - 16
Referencia: S2019128666
Teléfono:
Código Postal: 110311408
Ciudad: BOGOTA D.C.
Depto: BOGOTA D.C.
Código Operativo: 1111757

Destinatario
Nombre/ Razón Social: STELLA MORA AGUDELO
Dirección: KR 7 D ESTE 88 SUR 25
Tel:
Código Postal: 110531037
Ciudad: BOGOTA D.C.
Depto: BOGOTA D.C.
Código Operativo: 1111526

Valores
Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $2.600
Costo de manejo: $0
Valor Total: $2.600

Dice Contener: NO ESTE 88-25 Nuevo
Observaciones del cliente: SUBDIRECCION LOCAL USME - SUMAPAZ
paso de 18 23 a 10 27

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
MS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
Dirección errada
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora: 10:00
Fecha de entrega:
Distribuidor:
C.C.
Gestión de entrega: 1er 2do

UAC.CENTRO 1111

26 NOV 2019

11117571111526YG246336942C0

Principal: Bogota D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogota / www.4-72.com.co Línea Nacional 018000 11 7 20 / Tel. contacto: (57) 4722000 Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2016/Min.TIC Res. Mensajería Expresa 000467 de 9 septiembre de 2016
El remitente deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web 4-72 tratara sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algun reclamo servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento www.4-72.com.co